



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial
Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular.
Administración municipal
Juntas municipales del Censo electoral

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 27 de Agosto de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Encarezo a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia dén el más exacto cumplimiento y publicidad a la citada Real orden número 327, a fin de que por

el medio más rápido hagan saber a los organismos referidos en la parte dispositiva emitan informe en el plazo señalado, dando cuenta a esta Sección de Economía Nacional de qué organismos han cumplido, mandando dichos informes a la Sección Central de Abastos.

León, 27 de Agosto de 1930.
El Gobernador interino Presidente,
Telesforo Gómez Núñez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Junta municipal del Censo electoral de Los Barrios de Luna

Don Julián García Suárez, Secretario suplente del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Los Barrios de Luna.

Certifico: Que en el expediente para la constitución de dicha Junta, aparece una acta la cual literalmente dice así: «Junta municipal del Censo electoral de Los Barrios de Luna.

Acta del sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte

de esta Junta como Vocales o Suplentes en el bienio 1930 a 1931.

En Los Barrios de Luna a 21 de Marzo de 1930, reunida la Junta municipal del Censo con asistencia del Sr. Presidente y Secretario, con citación de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el Real decreto número 749 publicado en la Gaceta de Madrid de 11 del actual, la Junta procedía a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser vocales en el actual bienio de 1930 a 1931 y otros dos suplentes de los mismos. Al efecto se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que remitió a esta Junta el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente en número de cuatro, resultaron nombrados D. Bernardo Fernández Fernández y D. Manuel Morán Gutiérrez, para vocales y D. Víctor Fernández González y D. Baldomero Ordóñez García, para suplentes de los mismos. Acto seguido y por no haber en

la localidad gremios industriales, se procedió a nombrar con los mismos trámites dos vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas, resultando los Sres. D. Secundino Suárez García y D. Matías García Fernández, y D. Fernando Rodríguez García y D. José González López, suplentes.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y remitir una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos y en conformidad con las reglas décima sexta y décima séptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, firmando la presente los concursantes en unión del Sr. Presidente de lo que yo el Secretario suplente, doy fe.—Firmados. El Presidente, Manuel Suárez.—Rubricada y sellada.—Que así conste y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de que en la misma se indican, expido la presente que de ser copiada literal de la original a la cual me remito y visada por el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario suplente doy fe.—El Secretario, Julián García.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Suárez.

Junta municipal del Censo electoral de Cabrillanes

Don Eduardo Fernández Quirós, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de mencionada Junta.

Certifico: Que el acta levantada en el día de hoy para la constitución de dicha Junta, es del tenor literal siguiente:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término.—En la Consistorial de Cabrillanes, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta, se constituyó en el local destinado al efecto, D. Enrique Álvarez Alonso, Juez municipal de este distrito, a quien corresponde presidir dicha Junta, asistido de mi el Secretario del Juzgado municipal, y como tal, llama

do asimismo a desempeñar la Secretaría de mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, después de dar lectura a las disposiciones vigentes y certificaciones recibidas de la Alcaldía, así como la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo, ganadería e industria, se procedió por los medios que la Ley establece, a la designación de dicha Junta en la forma siguiente:

PRESIDENTE

D. Enrique Álvarez Alonso, Juez municipal.

VOCALES

D. Constantino Alonso Rodríguez, concejal del Ayuntamiento.

D. Maximino Fernández Díez, Maestro nacional jubilado.

D. José Quirós Álvarez, mayor contribuyente por cultivo y ganadería.

D. Ernesto González Gutiérrez, Maestro nacional, por ídem.

D. Florentino Ocampo Gutiérrez, mayor contribuyente por industrial.

D. Serapio Brañas Castro, por ídem.

Y no habiendo industriales apremiados ni mayores contribuyentes por otros conceptos quedan vacantes las demás plazas.

Por igual procedimiento se designaron los suplentes, siéndolo de don Constantino Álvarez Rodríguez, don Joaquín Suárez Álvarez, de D. Maximino Fernández Díez, D. José Fernández Quirós, de D. José Quirós Álvarez, D. Trinitario Rubio, de D. Ernesto González Gutiérrez, D. Rodrigo Díaz Colado, de D. Florentino Ocampo, D. Laureano Álvarez y de D. Serapio Brañas Castro, D. Manuel Pérez Castro.

Serán Vicepresidente primero y Secretario, las personas que la Ley determina, y Vicepresidente segundo el que la Junta designe el día que tome posesión.

Con lo que se dió este acta por terminada, acordando remitir un ejemplar al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil, fir-

mando todos los Sres. concursantes después de leída y hablada conforme a dicha acta de que yo Secretario doy fe.—Enrique Álvarez Alonso.—Constantino Alonso.—Ernesto González Gutiérrez.—Joaquín Suárez.—Florentino Ocampo.—José Quirós.—Rodrigo Díaz.—Ignacio Escudero.—Eladio Cuenillas.—Lancentino González.—Manuel Pérez Castro.—Laureano Álvarez.—Blas Rubio.—Serapio Brañas.—Manuel Rodríguez.—José Álvarez.—Eduardo Fernández.—Rubricados todos.»

Así resulta del original a que me remito, y para enviar al Excmo. señor Gobernador civil, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de dicha Junta.

En Cabrillanes, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Eduardo Fernández.—V.º B.º: Enrique Álvarez Alonso.

Junta municipal del Censo Electoral de La Vecilla

Don Higinio Morán Sierra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Vecilla.

Certifico: Que según resulta del acta de nombramiento de repetida Junta municipal, según dispone el Real decreto de diez de Marzo de 1930, y habiendo observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, aparecen nombrados los que a continuación se expresan.

Presidente, D. Laureano Carrocera García, Juez municipal, Vicepresidente, D. Rafael Orejas Viñuela, Vocales, D. Mariano González Álvarez, y D. Ricardo González Díez, suplentes, D. Felipe Ordóñez González, y D. Laureano Rodríguez González, y por el concepto de industrial, D. Alejandro Prieto Zapico, y D. Ciriaco González García, suplentes, D. Segundo Álvarez García, y D. Félix Serrano Trigueros.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en La Vecilla, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.—Higinio Morán.—V.º B.º: El Presidente, Laureano Carrocera.

Junta municipal del Censo electoral de La Bañeza

...ia certificada del acta de constitución de la Junta

En La Bañeza a 27 de Marzo de 1930 y previa citación en primera convocatoria, efectuada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en el local del Juzgado municipal de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. D. Elías Tagarro del Egido, actuando como Secretario, sin voz ni voto, D. Alfonso Pérez Ferro, los señores que a continuación se relacionan:

D. Ildefonso Abasta Prieto, Alférez retirado del Ejército con el empleo honorífico de Capitán.

D. José Seoanez Romero y don César Seoanez Romero, mayores contribuyentes por territorial.

D. José Marcos de Segovia y don Eumenio Alonso González, suplentes de los anteriores por el mismo orden.

D. Salvador González Alonso y D. Francisco Fidalgo Gutiérrez, mayores contribuyentes por industrial.

D. Castor Soto de las Heras y don José Ramos Pérez, suplentes de los anteriores.

D. Aureliano García Martínez, concejal del mayor número de votos de este Ayuntamiento.

D. Augusto Valderas Blanco, suplente del anterior por igual concepto.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se leyeron las disposiciones legales pertinentes al caso.

En el acto se declaró por el señor Presidente constituida la Junta municipal del Censo electoral que ha de funcionar durante el bienio de 1930-1931, dando al efecto posesión a todos los individuos de la misma y a los cargos que por Ministerio de la ley corresponde desempeñar a cada uno, haciendo especial mención de que el Vicepresidente primero será ejercido por D. Aureliano García Martínez o su suplente como concejal del Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular.

A medio de votación, en que tomaron parte los vocales titulares y el Sr. Presidente, se pasó seguidamente a elegir el individuo de la Junta entre los vocales titulares que ha de actuar como Vicepresidente segundo, obteniendo mayoría de votos el Sr. D. César Seoanez Romero, quien tomó posesión en el acto.

De orden del Sr. Presidente, se hace constar que con arreglo al artículo 11 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, constituyen esta Junta municipal del Censo, los señores siguientes:

PRESIDENTE

D. Elías Tagarro del Egido.

VICEPRESIDENTE 1.º

D. Aureliano García Martínez.

VICEPRESIDENTE 2.º

D. César Seoanez Romero.

VOCALES TITULARES

D. José Seoanez Romero.

D. Salvador González Alonso.

D. Francisco Fidalgo Gutiérrez.

D. Ildefonso Abasta Prieto.

SUPLENTE

D. José Marcos de Segovia.

D. Eumenio Alonso González.

D. José Ramos Pérez.

D. Castor Soto de las Heras.

D. Agustín Valderas Blanco.

SECRETARIO

D. Alfonso Pérez Ferro, sin voz ni voto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión de la cual se extiende la presente acta de la que se librarán dos copias certificadas para remitir a los Sres. Presidentes de la Junta Central y provincial del Censo electoral.

Firman todos los señores concurrentes y mencionados al principio, en fe de lo ocurrido, de que yo Secretario certifico.—Elías Tagarro.—C. Seoanez.—Augusto Valderas.—José Ramos.—Aureliano García.—Castor Soto.—José Marcos.—Ildefonso Abasta.—Salvador González.—José Seoanez.—Francisco Fidalgo.—Eumenio Alonso.—Alfonso Pérez.

Es copia fiel del original al que me remito.

La Bañeza a 27 de Marzo de 1930.—El Presidente, Elías Tagarro. El Secretario, Alfonso Pérez.

Junta municipal del Censo electoral de Matanza

Don Abundio Sánchez de la Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Matanza.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 del corriente mes, han sido designados para formar repetida Junta en el bienio de 1930 y 1931, para los conceptos que a continuación se hacen constar, los siguientes señores, habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

PRESIDENTE

D. Emeterio Díez Morilla, Juez municipal suplente.

VICEPRESIDENTE 1.º

D. Miguel Díez Morilla, concejal de más edad.

VICEPRESIDENTE 2.º

D. Antonino Luengos Barrientos, elegido por la Junta municipal.

VOCALES

D. Miguel Díez Morilla, concejal.

D. Antonino Luengos Barrientos, ex Juez.

D. Domiciano Barrios Barrios, por territorial.

D. Aquilino Peña de Santiago, ídem.

D. Lucas Manuel García Ruano, por industrial.

SUPLENTE

D. Dimas Díez Morilla, concejal.

D. Lucio Garrido Pérez, ex-Juez.

D. Claudio Riol Sánchez, por territorial.

D. Maximiliano Carrizo, por ídem.

D. Quiterio García Fernández, por industrial.

SECRETARIO

D. Abundio Sánchez de la Vega, Secretario del Juzgado municipal.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Matanza a 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, Abundio Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Emeterio Díez.

*Junta municipal del Censo electoral
Villademor de la Vega*

Don Diego Arias Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villademor de la Vega.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta, el día 27 del actual, han sido designados para formar repetida Junta en el bienio presente por los conceptos que a continuación se hacen constar, los siguientes señores; habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

PRESIDENTE

D. Francisco García Chamorro, Juez municipal.

VICEPRESIDENTE 1.º

D. Miguel Gorgojo López, concejal de mayor número de votos.

VICEPRESIDENTE 2.º

D. Pedro Chamorro García, mayor contribuyente por rústica.

VOCALES

D. Miguel Gorgojo López, concejal.

D. Pedro Chamorro García, contribuyente.

D. Odón Rodríguez Borrago, por idem.

D. Pedro Giganto García, contribuyente por industrial.

D. Juan Manuel Mayo Alonso, por idem.

D. José Posadilla García, ex-Juez por antigüedad.

SUPLENTE

D. Casiano Martínez Alonso, concejal.

D. Lucio Cabañeros López, contribuyente.

D. Gaspar Peco Sierra, por idem.

D. Bernardo Lozano Villalobos, contribuyente por industrial.

D. Manuel Vázquez López, por idem.

D. Bonifacio Casado Pérez, ex-Juez por antigüedad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 del actual, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Villademor de la Vega a 28 de Marzo de 1930. —El Secretario, Diego Arias.— V.º B.º: Francisco García.

*Junta municipal del Censo electoral
de Ardón*

Don Manuel Castillo Castillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ardón.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día 27 del corriente mes para constituir la referida Junta en cumplimiento al Real decreto del 10 del corriente, insertada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 del actual, han sido designados para formar repetida Junta en el bienio de 1930 a 1931, por los conceptos que a continuación se hacen constar, los señores siguientes; habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

PRESIDENTE

D. Sabino Álvarez Martínez, Juez municipal.

VICEPRESIDENTE 1.º

D. Juan García Miguélez, concejal.

VICEPRESIDENTE 2.º

D. Faustino Pellitero Alvarez, designado entre los vocales.

VOCALES

D. Víctor Rey García, ex-Juez.

D. Manuel Ordás Pellitero, por territorial.

D. Marceliano Alvarez Ordás, por idem.

D. Salvador del Pozo Natal, por industrial.

SUPLENTE

D. Leoncio de la Fuente García, por territorial.

D. Felipe Rey Pellitero, por idem.

D. Braulio Alvarez González, por idem.

D. Miguel Ordás Alvarez, por idem.

Para que conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Ardón a 27 de Marzo de 1930. —El Secretario, Manuel Castillo.— V.º B.º: El Presidente, Sabino Alvarez.

*Junta municipal del Censo electoral
de Riaño*

Don Pedro Alcalde Calle, habilitado de Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Riaño.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 del corriente mes, han sido designados para formar repetida Junta en el bienio de 1930 a 1931, por los conceptos que a continuación se hacen constar, los siguientes señores; habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y Real decreto de 10 del corriente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

PRESIDENTE

D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal.

VICEPRESIDENTE 1.º

D. Félix Conde Pérez, concejal de mayor número de votos.

VICEPRESIDENTE 2.º

D. Tomás García y García, vocal elegido por la Junta.

VOCALES

D. Félix Conde Pérez, concejal de mayor número de votos.

D. Esteban Alvarez García, vocal elegido por la Junta local de Reformas Sociales.

D. Santiago de Castro González, contribuyente por industria.

D. Tomás García García, por idem.

D. Fabián Sierra, contribuyente por territorial.

D. Vicente García Sierra, por idem.

SUPLENTE

D. Ramón Alvarez Rodríguez, como concejal.

D. Marcos Alvarez García, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

D. Alejandro Carande Liébana, como industrial.

D. Teodoro Sierra Díez, por idem.

D. Manuel Ortiz Gutiérrez, contribuyente por territorial.

D. Isidro Pérez Díez, por idem.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Riaño a 28 de Marzo de 1930. —Pedro Alcalde.— V.º B.º: El Presidente, Atanasio Alcalde.

Imp. de la Diputación provincial